CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez poniéndole de presente que se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho.

Manizales, 31 de mayo del 2023.

DANIELA PEREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	SUSTANCIACIÓN
PROCESO:	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIENES ENTREGADOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	NANCY GRISALES FRANCO
RADICADO:	170013103005-2022-00252-00

Atendiendo la etapa procesal en la que se encuentra el trámite, la suscrita titular de este Despacho con fundamento en el numeral 4° del art. 366 del CGP procede a fijar las AGENCIAS EN DERECHO en el proceso de la referencia a favor de la parte demandante, y a cargo de los demandados. Dicho lo anterior y una vez examinados los factores para la tasación se fijan en dos millones trescientos veinte mil pesos ($2'320.000), de conformidad con lo reglado en el artículo 5 numeral 1 del Acuerdo PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA